



**Deputación
DA CORUÑA**

SERVIZO DE CONTABILIDADE

**INFORMES SOBRE EL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE
LAS FACTURAS RECIBIDAS
PRIMER TRIMESTRE DE 2017**

*(LEY 15/2010, DE 15 DE JULIO DE MEDIDAS DE LUCHA
CONTRA LA MOROSIDAD)*

INDICE

1- NORMATIVA REGULADORA

- **Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, por el que se modifica la citada Ley 3/2004 y el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.**
- **Resolución de la Presidencia de la Diputación de A Coruña nº 20754, de 11 de noviembre de 2011, sobre procedimiento y control de facturas recibidas, modificada por la Resolución de la Presidencia nº 11287 de 16/06/2014 y complementada por la Resolución de Presidencia nº 17805 de 11/09/2014.**
- **Guía para la elaboración de informes trimestrales de morosidad, publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**

2- DOCUMENTACIÓN

- **Informe de la Intervención Provincial, de fecha 10 de abril de 2017, en cumplimiento del apdo. 4 del art. 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio**
 - ***Anexo I:* Pagos realizados en el primer trimestre de 2017.**
 - ***Anexo II:* Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del primer trimestre.**
 - ***Anexo III:* Detalle del período medio de pago a proveedores según el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.**
- **Informe de la Tesorería Provincial, de fecha 12 de abril de 2017, en cumplimiento del apdo. 3 del art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.**
 - ***Anexo I:* Facturas pendientes de materializar el pago cuya fecha de vencimiento es el 31/03/2017.**

3- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA



Deputación
DA CORUÑA

1.- INFORME DE LA INTERVENCIÓN

INFORME TRIMESTRAL DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN DE FACTURAS

La Ley 15/2010, de 5 de julio y el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas contra la morosidad en las operaciones comerciales, dispone en los apartados 3 y 4 de su Art.4 que:

3. *“Los Tesoreros, o en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo”.*

4. *“sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación.....”*

En consonancia con el artículo anterior, el apartado 4 del art.5 de dicha norma dispone:

“La Intervención y órgano de la Entidad Local que tenga atribuida la función de contabilidad, incorporará al informe trimestral al Pleno regulado en el artículo anterior, una relación de las facturas o documentos justificativas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde su anotación en el citado registro y no se hayan tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos.....”

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que determina el procedimiento a seguir para la remisión de la información, recientemente modificada por la Orden HAP/2082/2014 en cuanto a la información a suministrar relativa a la morosidad de las operaciones comerciales, establece en su Art. 16.6:

“El informe trimestral regulado en el Art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio..... incluirá el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”

Con objeto de rendir la información trimestral anteriormente citada, y adecuarla a las últimas reformas legales, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha elaborado una nueva guía para la cumplimentación de los informes trimestrales de morosidad, así como de la estructura de los mismos a presentar telemáticamente.



Asimismo, se tiene en cuenta el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, que modifica el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en cuanto al establecimiento de plazos para el pago a proveedores.

De conformidad con la normativa anterior, y en base al procedimiento interno de esta Diputación regulado en el pto.22 del Anexo I de la Resolución de la Presidencia nº 20.754 de 11/11/2011, sobre procedimiento y tramitación de las facturas, se eleva a la próxima Comisión de Economía y Hacienda, los siguientes informes elaborados por esta Intervención al respecto:

- **Pagos realizados en el primer trimestre de 2017 (Anexo I)**
- **Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del primer trimestre de 2017 (Anexo II).**
- **Detalle del periodo medio de pago a proveedores. Real Decreto 635/2014 (Anexo III).**

A los anteriores anexos I y II, se acompaña la relación detallada de las facturas incluidas en cada uno de ellos.

Para una valoración de la evolución de los datos reflejados en los anteriores informes en relación con el mismo período del ejercicio anterior, se recoge a continuación el siguiente cuadro comparativo:

COMPARATIVA PRIMER TRIMESTRE 2016/2017				
		2016	2017	% variación
Pagos realizados	PMP	28,53	28,31	-0,78
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del primer trimestre.	PMPP	27,25	25,89	-5,25

(PMP):Periodo medio de pago

(PMPP):Periodo medio del pendiente de pago.

Comparativa del PMP de pago global a proveedores (Diputación Provincial A Coruña y Consorcio Provincial Bomberos)			
PRIMER TRIMESTRE 2016/2017			
	2016	2017	% variación
Enero	(5,79)	(7,87)	26,43
Febrero	(7,98)	(7,15)	-11,61
Marzo	(7,22)	(4,61)	-56,62

Como complemento a la información anterior, a continuación se detalla la situación de las facturas recibidas en esta Diputación durante el primer trimestre del ejercicio 2017, según su estado de tramitación, a fecha de emisión del presente informe:

Situación de las Facturas	PERIODO 01/01/2017 - 31/03/2017		
	Número	% s/Facturas a tramitar	% s/Facturas Aprobadas
Total facturas recibidas	1.188		
* Anuladas	192		
* A tramitar	996		
Total facturas aprobadas (fase "Recon.Obligación")	895	89,86	
Total facturas pagadas respecto a las recibidas en 2017	749	75,20	83,69
Total factura pagadas respecto a recibidas en años anteriores	112		
Total facturas pendientes de aplicar a presupuesto	1	0,10	
Total facturas pendientes aprobación	101	10,14	

A Coruña, 10 de abril de 2017
La jefa del Servicio,

Pilar Vázquez Pérez

CONFORME:
El Interventor,

José M. Pardellas Rivera



**Deputación
DA CORUÑA**

ANEXO I INFORME DE LA INTERVENCIÓN

Pagos realizados en el Trimestre

Pagos realizados en el Trimestre	Periodo medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el Trimestre			
		Dentro periodo legal pago		Fuera periodo legal pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	23,6963	756	3.159.042,00	14	25.581,83
20- Arrendamientos y Cánones	29,2861	15	41.106,96	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	24,9320	46	170.854,56	1	3.146,00
22- Material, Suministro y Otros	23,5502	691	2.945.828,86	13	22.435,83
23- Indemnización por razón del servicio	14,8533	4	1.251,62	0	
24- Gasto de Publicaciones	0,0000	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,0000	0		0	
Inversiones reales	39,2513	80	1.238.891,98	10	148.997,86
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	22,0000	1	79.000,00	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	0,0000	0		0	
TOTAL	28,3087	837	4.476.933,98	24	174.579,69



Deputación
DA CORUÑA

ANEXO II

INFORME DE LA INTERVENCIÓN

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre

	Periodo medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Dentro periodo legal pago a final del trimestre		Pendiente de pago al final del trimestre	
		Nº Operaciones	Importe total	Nº Operaciones	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	23,1287	126	838.980,59	3	4.534,99
20- Arrendamientos y Cánones	28,7797	2	1.303,84	0	
21- Reparación, Mantenimiento y conservación	10,6365	14	126.861,32	0	
22- Material, Suministro y Otros	25,3338	110	710.815,43	3	4.534,99
23- Indemnización por razón del servicio	0,0000	0		0	
24- Gasto de Publicaciones	0,0000	0		0	
26- Trabajos realizados por Instituciones s.f. de lucro	0,0000	0		0	
Inversiones reales	38,7651	24	671.272,38	3	64.446,48
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales	23,0000	1	69.649,00	0	
Pendientes de aplicar a Presupuesto	20,1104	104	1.107.451,12	3	92.893,74
TOTAL	25,8916	255	2.687.353,09	9	161.875,21



**Deputación
DA CORUÑA**

ANEXO III INFORME DE LA INTERVENCIÓN



Diputación Prov. de A Coruña

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES ENERO
AÑO 2017

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	
Diputación Prov. de A Coruña	(7,87)

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al período máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



Diputación Prov. de A Coruña

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL
DETALLE POR ENTIDADES

MES ENERO
 AÑO 2017

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
11-15-000-DD-000	Diputación Prov. de A Coruña	(1,38)	(12,22)	(9,23)
11-00-010-CC-000	C. Prov. Coruña Serv. contra Incendios e Salv.	(2,64)	(6,39)	(2,68)

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

REGIONALIZACIÓN DEL ESTADO DE HACIENDA
SECRETARÍA GENERAL DE FUNDACIÓN AUTÓNOMICA Y LOCAL

Diputación Prov. de A Coruña

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES FEBRERO
AÑO 2017

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	
Diputación Prov. de A Coruña	(7,15)

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al período máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho período máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL DE FINANZAS PÚBLICAS
AUTÓNOMICAS Y LOCAL

Diputación Prov. de A Coruña

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL DETALLE POR ENTIDADES

MES FEBRERO
AÑO 2017

En días

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	Periodo Medio de Pago Mensual *
11-15-000-DD-000	Diputación Prov. de A Coruña	(3,52)	(10,37)	(7,13)
11-00-010-CC-000	C. Prov. Coruña Serv. contra Incendios e Salv.	(7,13)	(13,88)	(7,28)

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE FOMENTO,
AUTONOMÍAS Y OTRAS

Diputación Prov. de A Coruña

PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES MENSUAL

MES MARZO
AÑO 2017

En días	
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Mensual *	
Diputación Prov. de A Coruña	(4,61)

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Administración en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Administración se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA
SECRETARÍA GENERAL
DE FISCALIDAD
AUTONÓMICA, LDCM

Diputación Prov. de A Coruña

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MENSUAL DETALLE POR ENTIDADES

MES MARZO
AÑO 2017

Código de Entidad	Entidad	Ratio de Operaciones Pagadas *	Ratio de Operaciones Pendientes de Pago *	En días	
				Periodo Medio de Pago Mensual *	Periodo Medio de Pago Mensual *
11-15-000-DD-000	Diputación Prov. de A Coruña	0,16	(4,11)	(2,41)	(2,41)
11-00-010-CC-000	C. Prov. Coruña Serv. contra Incendios e Salv.	(15,99)	(22,96)	(17,35)	(17,35)

* Cuando el dato se refleja entre paréntesis se refiere a un importe negativo, representativo bien de una mayor celeridad, en término medio, en el pago por parte de la Entidad en relación al periodo máximo previsto legalmente con carácter general para dar conformidad a la factura, o bien a que las operaciones pendientes de pago de la Entidad se encuentran, en término medio, en un momento anterior a dicho periodo máximo.

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.



Deputación
DA CORUÑA

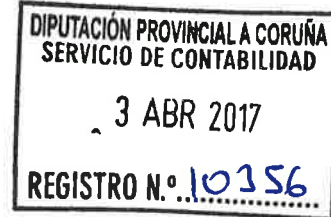
ÓRGANO TRAMITADOR

**SERVIZO DE ORGANIZACIÓN
SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN DA PREVENCIÓN DE
RISCOS LABORAIS**



Deputación
DA CORUÑA

Servizo de Organización
Sección de Organización da Prevención de Riscos Laborais
R/Alferez Provisional, nº 2
Tlf.: 981 080 184.
email: recursos.humanos.riesgos.laborales@dicoruna.es
15003 A Coruña
Ref.: 17020-FP.LFG
Expte.: 20170010356



ASUNTO: Informe relativo á tramitación de facturas con data de entrada anterior ao 01/03/2017.

**Servizo de Contabilidade
Negociado de Facturas
4ª planta**

En relación co asunto da referencia e aos efectos oportunos, en contestación ao seu escrito do 03/04/2017, requirindo xustificación da falta de tramitación das facturas con antigüidade superior a un mes que non acadaron a fase de "Recoñecemento da Obrigación", concretamente a Núm. entrada F/2017/487, data 06/02/2017, núm. documento 17000159, da empresa ANALIZA CONTROL DE CALIDAD S.L.; comunícolle que non foi posible o seu pagamento no prazo previsto ao terse producido o informe desfavorable ao seu pagamento pola Intervención de Fondos, por non achegar a dita empresa coa factura a documentación obrigatoria esixida polo prego de condicións do contrato do que resultou adxudicataria.

A Coruña, 3 de abril de 2017

O Xefe de Servizo
PA. O Xefe de Sección

Luis Franco García



Deputación
DA CORUÑA

2.- INFORME DE LA TESORERÍA



INFORME DA TESOURERIA

Asunto: Informe previsto no artigo 4 da Lei 15/2010 de 5 de Xullo pola que se modifica a Lei 3/2004 de 29-12-2004 de “Lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales”. 1º trimestre de 2017

O artigo 4 da Lei 15/2010 establece no seu apartado terceiro que “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones Locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.”

Resulta aplicable, a estos efectos, o prazo de trinta días que prevé o art. 216.4 do RDL 3/2011 polo que se aproba o texto refundido de contratos do sector público, na sua redacción entrada en vigor o 16 de Xullo de 2014, para determinar si a Administración pública incurre en situación de morosidade.

Na relación que se adxunta figuran a totalidade de pagos ordenados correspondentes ás facturas que levando mais de 30 días en tramitación desde que se rexistrou a sua entrada na Deputación, e estando a obriga recoñecida e o pago ordenado, non se fixo efectivo o mesmo no dito prazo. Esta información corresponde ao primeiro trimestre de 2017.

O total de facturas que estaban a 31 de Marzo de 2017, en situación de pagos ordenados pendentes de materializar, nos que concurren as circunstancias reseñadas, a fin do primeiro trimestre de 2017 son catro. A entrada no rexistro de facturas é no primeiro caso de 12 de Agosto de 2014 e no ultimo do 30 de Decembro de 2016.

O importe total das seis facturas pendentes a 31 de Marzo de 2017 que se atopan nas condicións anteditas, ascende a 32.911,73 euros.

A situación actual destas facturas á data do presente informe, tal e como figura no documento adxunto e de dous tipos:

- 1) 2 facturas por importe total de 500 euros, de Asociación cultural Orquestras do Atlántico e Asociación Teatro da Falúa. Ambas asociacións non foron localizadas nin se dispón de conta corrente, a pesar das diversas xestións realizadas ao respecto.
- 2) 2 facturas, por importe de 7.514,00 correspondente a Excavaciones y Obras Marcos S.L. e de 24.897,73 euros correspondente a Excavaciones y Transportes BC S.L. Na data actual, ambas facturas están pagadas a 5/4/2017 e a 3/4/2017 respectivamente. O motivo do pequeno retraso se deriva de estar pendente dalgunha das preceptivas firmas, ben no documento P ou na relación de tranferencias.

Por todo isto, a día de hoxe quedan as facturas sin conta sinalada, nos prazos de morosidade indicado. En todo caso o retraso débese a causas non imputables á Deputación dado que se fixeron todas as xestións pertinentes para obter a conta corrente correcta dos provedores, co fin de posibilitar os prazos de pago previstos na citada normativa. Debido ao intento reiterado de notificación e de localización, entendemos posible a inexistencia actual dos provedores referidos no primeiro apartado, polo que procede, ao noso entender, estudar a posibilidade de anular en contabilidade as obrigas correspondentes

Debemos destacar a celeridade coa que, en xeral, se están atendendo todos os pagos a provedores, o que pon de manifesto a axilidade do actual sistema de tramitación, o cumprimento dos prazos por parte de todos os servizos da Deputación intervintes (Unidades xestoras, fiscalización, contabilidade e tesourería), e a puntualidade coa que no momento actual perciben as súas débedas a totalidade dos provedores e contratistas.

A Coruña, 12 de Abril de 2017

O TESOUREIRO





Deputación
DA CORUÑA

ANEXO I
INFORME DE LA TESORERÍA

N° de Entrad	Fecha	N° de Document	Fecha Dto.	Importe Totl	Operación	Tercero	Nombre	Texto Explicativo	SITUACION TESORERIA
F/2014/2717	12/08/2014	1-000001	12/08/2014	250,00	2201400298	G7028040	ASOCIACION CULTURAL ORQUESTRAS DO ATLANTICO	ASOCIACIÓN CULTURAL ORQUESTRAS DO ATLANTICO.-JUNHA ACTUACION REDE CULTURAL 2014.	RETROCESION
F/2015/997	16/03/2015	03/ 2014	20/11/2014	250,00	2201500096	G7010991	ASOCIACION TEATRO DA FALUA	ASOC. TEATRO DA FALUA.- ACT. P/ASOC. TOXOS & CARROUCHAS(LOUSAME), O PLAN DE SENDAS PEATONALES 2015 4ª	RETROCESION
F/2016/4213	12/12/2016	2016- 38	12/12/2016	7.514,00	2201700082	B7009353	EXCAVACIONES Y OBRAS MARCOS, S.L.	FASE: SENDA PEONIL NA DP3801 DE SIGUEIRO A SAN MAURO PK 2+190 AO PK 3+280. CERT N° 4	P pendiente de firmas
F/2017/13	02/01/2017	E 1	30/12/2016	24.897,73	2201700077	B1584086	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES BC, S.L.	CERTIFICACION 1. ""Senda peatonal en el DP1603. 15.1170.0012.0""	T/2017/173 pendiente firma
				32.911,73					

A fecha de hoy 05/04/2017, pendientes 2 facturas sin cuenta bancaria

Asociación cultural orquestras do Atlántico

no localizadas consta en Tesorería acuse de devolución de cartas

Asociación Teatro da Falua

no localizadas consta en Tesorería acuse de devolución de cartas

Excavaciones y obras MARCOS S.L.

T/2017/179 pagada 05/04/2017

Excavaciones y transportes BC, S.L.

T/2017/173 pagada 03/04/2017



Deputación
DA CORUÑA

3.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA



**EL PRESIDENTE
DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL DE A CORUÑA**

PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA

ASUNTO: Informe sobre el estado de tramitación de las facturas correspondientes al primer trimestre de 2017, en aplicación de lo establecido en la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (BOE nº 163, de 6 de julio) y en el Real Decreto-ley 4/2013, por el que se modifica el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público.

ORGANOS: ♦ Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior
♦ Pleno de la Corporación Provincial

La Diputación de A Coruña viene desarrollando de forma continuada importantes esfuerzos tendentes a la informatización y regulación de las facturas recibidas.

En el año 1992 se articuló el primer registro informático de facturas de Diputación centralizado en el Departamento de Contabilidad, y se le dio la correspondiente cobertura procedimental a través de las normas aprobadas por la Circular de la Presidencia nº 3 de fecha 22 de junio de 1992, ampliada por otra posterior de fecha 2 de julio de 1992 (normas interpretativas de la anterior).

En el año 2005 se dictaron nuevas normas sobre procedimientos de facturas a través de la Circular nº 2 de la Presidencia, que derogaba la nº 3/1992 e introducía el factor básico de adaptación a la realidad cotidiana de Diputación sin perder la referencia al marco legalmente aplicable a la materia.

El permanente objetivo de reducción de tiempos de tramitación en el pago de facturas e información puntual del estado del trámite hizo necesario replantearse de nuevo los procedimientos y dictar unas nuevas normas que se recogieron en la Resolución de la Presidencia nº 13.085, de fecha 8/8/2007. A lo largo de todo el proceso expuesto anteriormente, y especialmente a partir de la aprobación de la Resolución mencionada en el párrafo anterior, se ha logrado reducir los tiempos de tramitación para el pago de facturas, de forma significativa.

La entrada en vigor, el 7 de julio de 2010, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, obligó a situarse en un nuevo escenario en el que ha sido necesario redefinir los procedimientos de tramitación de facturas.

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre, que determina el procedimiento a seguir para la remisión de la información, recientemente modificada por la Orden HAP/2082/2014 en cuanto a la información a suministrar relativa a la morosidad de las operaciones comerciales, establece en su art. 16.6:

“El informe trimestral regulado en el Art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio... incluirá el detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, así como de las operaciones pagadas y pendientes de pago de cada entidad y del conjunto de la Corporación Local”

Con objeto de rendir la información trimestral anteriormente citada, y adecuarla a las últimas reformas legales, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha elaborado una nueva guía para la cumplimentación de los informes trimestrales de morosidad, así como de la estructura de los mismos a presentar telemáticamente.

Internamente, la Resolución de la Presidencia nº 20.754 de 11 de noviembre, modificada por la R. P. nº 11287 de 16 de junio de 2014 y complementada por la R.P. nº 17805 de 11 de septiembre de 2014, regula el procedimiento actual en esta Diputación, mientras que desde el Ministerio de Economía se aportaron modelos normalizados de informes trimestrales para su presentación a través de vía telemática.

Por otra parte, la entrada en vigor del Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, que modifica el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece nuevos plazos para el pago a proveedores.

Por último, también se tiene en consideración el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, cuyo detalle se incluye a título informativo.

En aplicación de lo establecido anteriormente, se ha formado el oportuno expediente administrativo correspondiente al primer trimestre de 2017, que contiene la siguiente documentación:

- Informe de la Intervención Provincial, de fecha 10 de abril de 2017, en cumplimiento del apartado 4 del artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.
 - **Anexo I: Pagos realizados en el primer trimestre de 2017.**
 - **Anexo II: Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del primer trimestre de 2017.**
 - **Anexo III: Detalle del período medio de pago a proveedores. Real Decreto 635/2014.**
- Informe de la Tesorería Provincial, de fecha 12 de abril de 2017, en cumplimiento del apartado 3 del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio.

En base a la normativa de aplicación y a la documentación aportada por los Servicios provinciales, se propone a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior que dictamine, y al Pleno Corporativo que adopte los siguientes acuerdos:

- Primero:** Tomar conocimiento del informe emitido por la Intervención en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como del estado de tramitación de las facturas expuesto en los distintos informes de las Unidades tramitadoras.
- Segundo:** Disponer que se proceda a la publicación en la página web de la Diputación de la documentación referenciada en el apartado anterior, para general conocimiento.
- Tercero:** Proceder al envío de dicha documentación a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma y del Ministerio de Economía y Hacienda

A Coruña, 12 de abril de 2017

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS, PERSONAL Y
RÉGIMEN INTERIOR,



Antonio Leira Piñeiro



EL PRESIDENTE.

Valentín González Formoso



**Deputación
DA CORUÑA**

4.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS

COMISIÓN DE ECONOMÍA, FACENDA, ESPECIAL DE CONTAS, PERSOAL E RÉXIME INTERIOR

Reunión do 24 de abril de 2017

Preside: ANTONIO LEIRA PIÑEIRO

Deputados/as

Asistentes:: BERNARDO FERNÁNDEZ PIÑEIRO, XOSÉ REGUEIRA VARELA (en substitución de Manuel Muíño Espasandín), XESÚS MANUEL SOTO VIVERO, MANUEL RIVAS CARIDAD, JOSÉ CARLOS CALVELO MARTÍNEZ (en substitución de Susana García Gómez), MARIEL PADÍN FERNÁNDEZ, EDUARDO JOSÉ PARGA VEIGA, LUIS RUBIDO RAMONDE, MARÍA ROCIO FRAGA SÁENZ (en substitución de Claudia Delso Carreira), MANUEL DIOS DIZ e ÁNGEL GARCÍA SEOANE

Non asiste: JUAN VICENTE PENABAD MURAS

Presentes: JOSÉ MANUEL PARDELLAS RIVERA, (Interventor Xeral), ENRIQUE MANUEL CALVETE PÉREZ (Tesoreiro) e MARIA AMPARO CRISTINA TABOADA GIL (Oficial Maior)

Secretaria: MARÍA JOSÉ VÁZQUEZ SESMONDE

INFORME SOBRE O ESTADO DE TRAMITACIÓN DAS FACTURAS CORRESPONDENTES AO PRIMEIRO TRIMESTRE DE 2017 NA DEPUTACIÓN PROVINCIAL E NO CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS E SALVAMENTO DA CORUÑA, EN APLICACIÓN DO ESTABLECIDO NA LEI 15/2010, DE MODIFICACIÓN DA LEI 3/2004, DO 29 DE DECEMBRO, POLA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LOITA CONTRA A MOROSIDADE NAS OPERACIÓNS COMERCIAIS.

Esta comisión adopta os seguintes acordos:

- 1º Tomar coñecemento do informe emitido pola Intervención en cumprimento do establecido no artigo 5 da Lei 15/2010, do 5 de xullo, de modificación da Lei 3/2004, do 29 de decembro, pola que se establecen medidas de loita contra a morosidade nas operacións comerciais, así como do estado de tramitación das facturas exposto nos distintos informes das Unidades tramitadoras.
- 2º Dispor que se publique na páxina web da Deputación a documentación referenciada no apartado anterior, para xeral coñecemento.
- 3º Enviar a devandita documentación aos órganos competentes da comunidade autónoma e do Ministerio de Economía e Facenda.

Este ditame apróbase por unanimidade.

O presidente

Antonio Leira Piñeiro

A secretaria

Mª José Vázquez Sesmonde



Deputación
DA CORUÑA

5.- ACUERDO PLENARIO

DON JOSÉ LUIS ALMAU SUPERVÍA, SECRETARIO XERAL DA EXCMA. DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA

CERTIFICA: Que o Pleno da Deputación Provincial da Coruña na sesión plenaria ordinaria celebrada o vinte e oito de abril de dous mil dezasete aprobou o seguinte:

“23.-APROBACIÓN DO INFORME SOBRE O ESTADO DE TRAMITACIÓN DAS FACTURAS CORRESPONDENTES AO PRIMEIRO TRIMESTRE DE 2017 NA DEPUTACIÓN PROVINCIAL E NO CONSORCIO PROVINCIAL CONTRA INCENDIOS E SALVAMENTO DA CORUÑA, EN APLICACIÓN DO ESTABLECIDO NA LEI 15/2010, DE MODIFICACIÓN DA LEI 3/2004, DO 29 DE DECEMBRO, POLA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LOITA CONTRA A MOROSIDADE NAS OPERACIÓNS COMERCIAIS.

- 1º Tomar coñecemento do informe emitido pola Intervención en cumprimento do establecido no artigo 5 da Lei 15/2010, do 5 de xullo, de modificación da Lei 3/2004, do 29 de decembro, pola que se establecen medidas de loita contra a morosidade nas operacións comerciais, así como do estado de tramitación das facturas exposto nos distintos informes das Unidades tramitadoras.
- 2º Dispor que se publique na páxina web da Deputación a documentación referenciada no apartado anterior, para xeral coñecemento.
- 3º Enviar a devandita documentación aos órganos competentes da comunidade autónoma e do Ministerio de Economía e Facenda.”

E para que conste e sen prexuízo dos termos da aprobación da acta, segundo o disposto no artigo 206 do Regulamento de organización, funcionamento e réxime xurídico das Corporacións locais, expido a presente de orde e co visto e prace do Sr. Presidente na Coruña a tres de maio de dous mil dezasete.

Vº e Pr.

